

## **Mecanismo de contratación de Profesores de Carrera por Artículo 51 del Departamento de Física**

1.- El Consejo Departamental de Física (CDF) será responsable de notificar al Colegio de Personal de Carrera (CPC), las plazas vacantes o de nueva creación en el Departamento de Física, su procedencia, y en su caso, la reglamentación aplicable por parte de la DGAPA en el caso de que provengan de algún programa específico<sup>1</sup>.

2.- Académicos o grupos académicos<sup>2</sup> deberán notificar al CDF su interés en contratar a un nuevo miembro, justificando la contribución que esperan obtener a corto y mediano plazo. Esta propuesta debe describir el perfil que se requiere, la inserción en el grupo, la infraestructura necesaria para realizar las labores, tanto de docencia como de investigación, y el impacto en relación a las licenciaturas del Departamento. Las propuestas deberán estar enmarcadas en el plan de desarrollo de la Facultad, en particular, en el del departamento. Además, cada grupo debe contar con su propio plan de desarrollo. Se recomienda que también se especifique el tipo de proyectos con financiamiento a los que se incorporaría. Las propuestas serán presentadas a todos los académicos del Departamento de Física.

3.- La Comisión Académica (CA) será la responsable de revisar todas las propuestas considerando las opiniones vertidas por los académicos, que le permitan dar un orden de prelación. Para establecer la prelación se tomará en cuenta al grupo de donde proviene la plaza, en caso de que tengan una propuesta o de que la plaza haya pertenecido a ese grupo.

4.- La contratación será con base en una invitación abierta con las siguientes características mínimas:

- i) Perfil definido dentro de un área general para abarcar propuestas similares dentro del orden de prelación.
- ii) Estudios de doctorado indispensable y estancias posdoctorales recomendable.
- iii) Los aspirantes deberán tener una edad menor a 37 años en el caso de hombres o 39 años en el caso de mujeres. En caso de exceder el límite de edad, el aspirante deberá demostrar que tiene una carrera académica consolidada y en ascenso. En este caso, sólo podrá aspirar a plazas de Titular B o C.
- iv) Haber impartido clases al menos por un año a nivel superior en las licenciaturas afines al Departamento de Física.
- v) Estipular las materias obligatorias (teóricas o experimentales) de las licenciaturas del Depto. Física que el candidato deberá fortalecer.
- vi) Cronograma de actividades.
- vii) La invitación abierta deberá especificar las fechas de entrega de documentos y de publicación del dictamen.

---

<sup>1</sup> Muchas de las contrataciones se hacen bajo el esquema del art. 51 del EPA-UNAM cuando se libera una plaza (por el motivo que sea), y/o algunos programas implementados por la DGAPA, como por ejemplo, PROFIP, SIJA, PFAMU, Repatriaciones o Retenciones CONACyT, etc.

<sup>2</sup> Se considera un grupo de académicos al conjunto de personas del CPC que colaboran y publican juntos para desarrollar productos de investigación y/o docencia (artículos en revistas indizadas, proyectos de investigación y/o docencia, organización de eventos académicos).

Todos los candidatos deberán entregar CV, plan de trabajo de investigación, plan de trabajo docente y forma de inserción dentro del Departamento de Física. El plazo en el que la invitación estará abierta para recibir candidatos es de 25 días hábiles.

Todos los candidatos registrados que cumplan con los requisitos de la invitación, deberán presentar ante el CPC un seminario sobre la investigación que realizan.

También deberán impartir una clase modelo en español (teórica o experimental) dentro del área de las asignaturas obligatorias que el candidato debe fortalecer. La clase será ante alumnos y el CPC puede fungir como observador.

Se dará un plazo de 5 días hábiles para que los miembros del CPC envíen comentarios sobre las presentaciones. Éstos serán tomados en cuenta por la comisión que emitirá la evaluación.

5.- El dictamen de la evaluación se realizará por la Comisión Académica. No podrán participar académicos que tengan conflicto de intereses con alguno de los candidatos<sup>3</sup>, en cuyo caso, el CDF podrá invitar a uno (o varios) académico(s) de tiempo completo de la UNAM que trabajen en el área para completar la comisión, siempre y cuando no tengan conflicto de intereses.

6.- Si la invitación se declara desierta, se tendrá que lanzar nuevamente. En este caso, los candidatos que participaron en la primera invitación no podrán hacerlo en la siguiente. Si la segunda invitación se declara desierta, se tendrá que generar un nuevo perfil considerando el orden de prelación propuesto por la CA.

7.- Si hay ganador(a), se procede a enviar la información a la DGAPA sobre el área de contratación.

8.- Una vez realizada la contratación, las siguientes dos contrataciones no podrán ser en la misma área o grupos de trabajo. Si el contratado no cumple con su proyecto el primer año no se le aprobará su informe, aclarando que tendrá un segundo año como plazo límite; si no cumple nuevamente, la plaza saldrá a concurso bajo las mismas reglas. Además, el contratado se debe comprometer a que en un máximo de 3 años someterá su plaza a concurso abierto para pasar a ser personal interino.

---

<sup>3</sup> Se entiende por conflicto de intereses alguna de las siguientes razones: tener relación parental, relación conyugal o de pareja, haber obtenido algún grado bajo la dirección de algún miembro de la comisión, o haber propuesto a uno o varios de los aspirantes.